



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Constancia Secretarial:

Se informa que el término de emplazamiento de los herederos indeterminados de la causante Mariela Campuzano Marulanda, venció el 1° de diciembre de 2021. Sin pronunciamiento.

Días Hábiles: Noviembre/2021: 10,11,12,16,17,18,19,22,23,24,25,26,29,30.
Diciembre/2021: 1.

Pasa al despacho, _____ () de _____ de de dos mil veintidós (2022)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós
(2022)

Proceso:	Simulación
Demandante:	Carlos Alberto Giraldo Campuzano y otra
Demandados:	Martha Lucía Giraldo Campuzano
Radicado:	630013103002-2019-00077-00
Asunto:	Ordena anotación Registro Nacional de Emplazados

1. En atención a la solicitud visible en el archivo 38 del expediente digital, la cual es reiterada mediante escrito que se avizora en el archivo 39 ib., esta judicatura encuentra procedente tal pedimento, por lo cual, se ORDENA la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los herederos indeterminados de **Pastor Giraldo Zuluaga**, quien se identificaba con la C.C. No.4.363.948, conforme a lo reglado en el Decreto Legislativo 806/2020. Adicional a lo anterior, se ORDENA dejar sin efectos la constancia secretarial que se encuentra en el archivo 35 y que guarda relación con los referidos herederos indeterminados.

Respecto a los herederos indeterminados de la causante Mariela Campuzano Marulanda, es pertinente indicar que el emplazamiento realizado a aquellos, ya se realizó la respectiva anotación en el atrás referido registro (archivo 36) y además, este ya se encuentra surtido.

Finalizado el término a que se refiere el art.108 del C.G.P., respecto a los aludidos herederos del Sr. **Giraldo Zuluaga**, se procederá a designar curador ad litem para los herederos indeterminados tanto de aquél como los de la Sra. Campuzano Marulanda, emplazados en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

***Maria Del Pilar Uriza Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío***

*Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:
**7252f88dce4d14ec0fb0581af110
fcda6d952f69d097d415388031d
5f19902df***

*Documento generado en 27/01/2022
12:08:22 PM*

***Valide este documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***